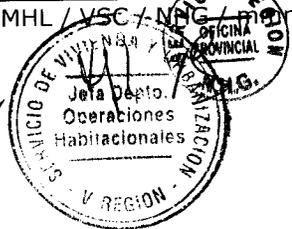


OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES



CCC / MHL / VSC / NHC / MOP



APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO "JARDINES DE BELLOTO", CODIGO **115815**, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

N° INTERNO: 01H/102

RESOLUCION EXENTA N°- 1211

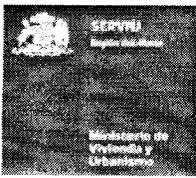
VALPARAISO, **15 MAR. 2017**

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 2.104, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
115815	JARDINES DE BELLOTO	Cooperativa Abierta de Vivienda – CONAVICOOP 70.020.030-2	Constructora Carrán S.A. 96.850.490-8	Quilpué	204

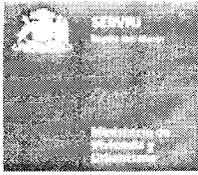
- d) El Convenio de fecha 30 de abril del 2015, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Cooperativa Abierta de Vivienda - CONAVICOOP y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 2980, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 15 de mayo de 2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) La Resolución Exenta N° 0979, del 01 de marzo de 2017, que aprueba nómina de 92 postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto "Jardines de Belloto", código 115815, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014.



- f) La circular 41 del Sr. Jefe de Política Habitacional a los Sres. Directores (as) SERVIU de todas las Regiones, de 06 de noviembre de 2015, sobre Asignación de Subsidios D.S. N°116 (V y U) de 2014, determinación de Bonos de Integración Social y Captación de Subsidio.
- g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- h) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- i) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- j) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los Serviu y las disposiciones de la Resolución N° 1.600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- k) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) La Carta N° de Partes 03591 de fecha 06.03.2017 de la Entidad Desarrolladora Cooperativa Abierta de Vivienda - CONAVICOOP, donde Informa de la Recepción Municipal del proyecto para la elaboración y tramitación de la presente resolución que sanciona la selección de familias y la determinación de Bonos de Integración y de Captación de subsidios.
- b) Los comprobantes de postulación y reserva aprobadas del subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, donde se individualizan a los beneficiarios que más adelante se indican.
- c) El inciso quinto del art. 10 del D.S. N° 116 (V. y U.), DE 2014, en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas en los proyectos a que se refiere el D.S. N° 116 (V. y U.), podrán incorporarse familias de sectores vulnerables y sectores medios, y beneficiarios de subsidio de algunos de los programas citados en las letras b) y c) del artículo 2° de este decreto, manteniendo los beneficios del D.S. N° 116 (V. y U.), hasta 12 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- d) El punto 2.4.3 de la circular 41 mencionada en el visto f), donde se establece que respecto de los antecedentes de postulación de las familias, no es necesario que las Entidades los ingresen al SERVIU, debiendo quedar en resguardo de las Entidades Desarrolladoras, ya que el sistema chequea si las personas cumplen con los requisitos y condiciones del D.S. N° 116 para ser beneficiados con el subsidio o para reservar una vivienda del proyecto (en el caso de los que tienen beneficio). Eventualmente para casos puntuales, el SERVIU podrá requerirlos para efectos de control y revisión.
- e) El Acta de Constatación por parte de la Profesional Técnico Sra. Susana Quezada Valdebenito, de la Delegación Provincial de Valparaíso, SERVIU Region de Valparaíso, de fecha 25 de noviembre de 2016, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente.
- f) La Recepción Municipal Definitiva N° 134 de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, por un total de 204 viviendas, del proyecto "Jardines de Belloto", individualizado anteriormente.



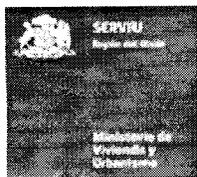
Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la nómina complementaria de postulantes seleccionados que a continuación se señala, para el proyecto **"Jardines de Belloto"**, código **115815**, de la Comuna de **Quilpué**, para el subsidio establecido en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, de los cuales **25** corresponden a **familias de sectores medios sin subsidio y 3 familias sectores medios con subsidio DS N°1/2011, seleccionados antes del 31 de dic. del 2015 y 1 familia con subsidio DS N° 1/2011, seleccionada en llamados posterior a dic. 2015:**

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia
1	14532020	8	ACEVEDO	MORALES	CLAUDIO ALEJANDRO	SECTOR MEDIO
2	16353653	6	ALARCÓN	SÁEZ	FRANCISCO JAVIER	SECTOR MEDIO
3	17478070	6	ALBORNOZ	ACOSTA	NICOLÁS ANTONIO	SECTOR MEDIO
4	16104468	7	APIOLAZA	ARREDONDO	MOISÉS ANTONIO	SECTOR MEDIO
5	17944132	2	DEL CANTO	CAMPOS	DANIEL EDUARDO	SECTOR MEDIO
6	17355682	9	GALLARDO	ZAMORANO	DANIELA STHEFANIE	SECTOR MEDIO
7	16970355	8	GIOVINE	DUARTE	EMANUEL OSCAR	SECTOR MEDIO
8	15070909	1	GONZÁLEZ	GATICA	SILVIA KAREM	SECTOR MEDIO
9	10142166	K	GONZÁLEZ	TAPIA	JORGE PATRICIO	SECTOR MEDIO
10	13427794	7	JULIO	CRUZ	CLAUDIA VERÓNICA	SECTOR MEDIO
11	16331938	1	MARAY	ARIAS	EMMANUEL MAURICIO	SECTOR MEDIO
12	13995830	6	MONTIEL	VARGAS	ÁLVARO ENRIQUE	SECTOR MEDIO
13	14615845	5	NÚÑEZ	GARCÉS	DANIEL ALBERTO	SECTOR MEDIO
14	17482032	5	OLIVARES	CISTERNAS	CINTYA BEATRIZ	SECTOR MEDIO
15	16677417	9	OLIVERA	FIGUEROA	PAULINA ANDREA	SECTOR MEDIO
16	10055516	6	ORTIZ	SANTELICES	JULIO ALEJANDRO	SECTOR MEDIO
17	17380562	4	OVALLE	MENESES	VÍCTOR FRANCISCO	SECTOR MEDIO
18	7704674	7	OYARZÚN	MÉNDEZ	SOLEDAD DE LOURDES	SECTOR MEDIO
19	12822344	4	PARDO	PARDO	MARCELA ALEJANDRA	SECTOR MEDIO
20	13206452	0	QUEZADA	PEÑA	LAURA PATRICIA	SECTOR MEDIO
21	13230141	7	REYES	CORDERO	DENNISE ANDREA	SECTOR MEDIO
22	16230902	1	SILVA	BÓRQUEZ	PAMELA ELIZABETH	SECTOR MEDIO
23	17626530	2	TAPIA	ARAOS	SEBASTIÁN ELISEO	SECTOR MEDIO
24	12549833	7	VENEGAS	OLATE	PILAR DENISE	SECTOR MEDIO
25	16148677	9	VILLAGRÁN	MIRANDA	DANISA ELENA	SECTOR MEDIO

1	18917530	2	ALMONACID	BARRÍA	JENNIFER ANDREA	SECTOR MEDIO C/ Sub. DS 1
2	16581842	3	CARRIZO	MARÍN	CARLOS ALFONSO	SECTOR MEDIO C/Sub. DS 1
3	16485052	8	GUERRERO	DUARTE	DANIELA ALEJANDRA	SECTOR MEDIO C/Sub. DS 1



1	10644920	1	TIFFOU	ESPINOSA	OSCAR MARIO	SECTOR MEDIO C/Sub. DS 1
---	----------	---	--------	----------	-------------	--------------------------

2. Conforme al proyecto los beneficiarios obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:

- Bono de integración Social familias sectores medios : 100 UF
- Bono de Captación de subsidio para familias de sectores medios: 100 UF.

3. El monto total del subsidio más bonos, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.

4. Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas, es el siguiente:

COMUNA	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO PROYECTO	ENTIDAD	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIOS	FECHA RESOLUCIÓN	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
QUILPUE	JARDINES DE BELLOTO	115815	Cooperativa Abierta de Vivienda – CONAVICOOP 20.020.030-2	92	0979	01.03.2017.	41	41	0	51	8	43

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Antecedentes de respaldo.

Distribución:

- Dirección Regional
- Entidad Desarrolladora. Cooperativa Abierta de Vivienda - CONAVICOOP
- 2 Norte 547 Viña del Mar. cabarca@conavicoop.cl – ffernandez@conavicoop.cl
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Departamento de Atención Medios-División Política Habitacional -MINVU
- Oficina de Partes.